



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 de febrero de 2021.

Acta N°3
Res. N° 189/021
Exp. N° 2021-25-1-000017
PAEMFE/ag

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la cesión de créditos de la empresa TECNOS INGENIERIA SRL a favor de empresa HSBC BANK (Uruguay) S.A.;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 84, Acta N° 76 de fecha 20 de noviembre de 2018, el Consejo Directivo Central adjudicó a la empresa TECNOS INGENIERIA SRL la Licitación Pública Nacional N°8/18 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación para la ampliación y adecuación del Instituto de Formación Docente de Florida;

II) que la citada empresa tiene crédito a su favor correspondiente a la factura A número 1266 por un monto neto de \$ 1.127.151 (pesos uruguayos un millón ciento veintisiete mil cientos cincuenta y uno) y la factura A número 1267 por un monto neto de \$ 191.643 (pesos uruguayos ciento noventa y un mil seiscientos cuarenta y tres), ambas de fecha 09 de diciembre de 2020;

III) que la empresa TECNOS INGENIERIA SRL presenta contrato de cesión de crédito a favor de la empresa HSBC BANK (Uruguay) S.A. por las facturas detalladas precedentemente;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Financiero Contable informa que las citadas facturas son financiadas con cargo a endeudamiento externo, por lo que los montos correspondientes a

impuestos se abonarán mediante Certificados de Crédito emitidos por la Dirección General de Impositiva;

II) que se constató excesos de leyes sociales de la obra perteneciente al mes de noviembre de 2020, por un importe de \$ 266.975 (pesos uruguayos doscientos sesenta y seis mil novecientos setenta y cinco) los que serán descontados financieramente de la factura A número 1266, situación que es viable en virtud de la oposición notificada a la empresa HSBC BANK (Uruguay) S.A. en oportunidad de recibir la cesión y de la admisión de prioridad en el cobro de sumas adeudadas por la empresa a la ANEP, manifestada expresamente por las partes en la cláusula vigésimo segunda del contrato de cesión;

III) que la Unidad Jurídica del Programa PAEMFE informa que la cesión de créditos se encuentra extendida en forma reglamentaria;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Aceptar la cesión de créditos documentada en el contrato de fecha 15 de diciembre de 2020 entre la empresa TECNOS INGENIERIA SRL y la empresa HSBC BANK (Uruguay) S.A., por la factura A número 1266 por un monto neto de \$ 1.127.151 (pesos uruguayos un millón ciento veintisiete mil ciento cincuenta y uno) y la factura A número 1267 por un monto neto de \$ 191.643 (pesos uruguayos ciento noventa y un mil seiscientos cuarenta y tres), ambas de fecha 09 de diciembre de 2020 a efectos de disponer el pago al cesionario, sin perjuicio de los derechos reservados, en virtud de la oposición formulada en la notificación

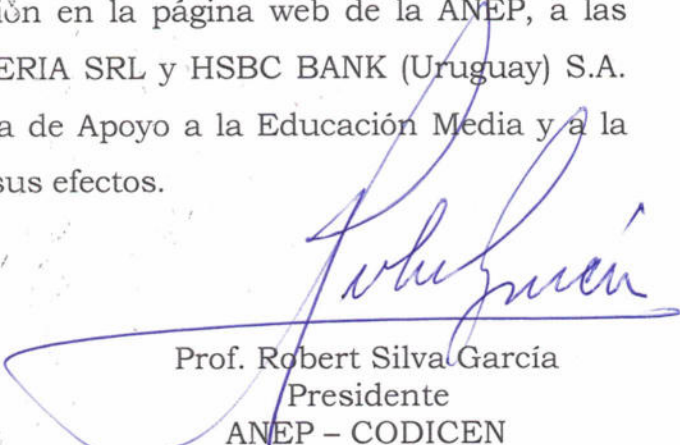


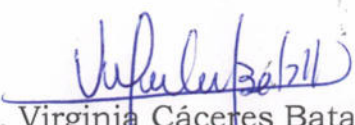
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

(artículo 1760 del Código Civil) y de lo admitido por las partes en la cláusula vigésimo segunda del contrato de cesión.

2) Autorizar, previo al pago al cesionario, la realización del descuento financiero sobre la factura A número 1266 por un importe de \$ 266.975 (pesos uruguayos doscientos sesenta y seis mil novecientos setenta y cinco) por concepto de exceso en leyes sociales de la obra por el mes de noviembre de 2020.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP, a las empresas TECNOS INGENIERIA SRL y HSBC BANK (Uruguay) S.A. Cumplido, pase al Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación a sus efectos.


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN